

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2022-045

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución de la República: *"La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos"*. El segundo inciso del mismo artículo contempla: *"La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República señala que: El servicio a la colectividad se rige entre otros por el principio de coordinación, en concordancia con el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, por lo que, el desarrollo de las competencias se realizará en forma ordenada, evitando las duplicidades y las omisiones;

Que, el artículo 234 ibidem, prevé: *"El Estado garantizará la formación y capacitación de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado"*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa que: *"La Defensoría Pública es un organismo autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa (...)"*;

Que, el artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial, contiene las competencias y atribuciones de la Defensoría Pública;

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *"Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)"*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública respecto de la Naturaleza Jurídica de la Defensoría Pública, señala: *"La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera."*;

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.



@DefPublicaEC



Defensoría Pública Ecuador



www.defensoria.gob.ec



(593-2) 3 815-270 al 79

Que, mediante Registro Oficial Quinto Suplemento N° 452 de 14 de mayo de 2021, fue publicada la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, dentro de la cual en el artículo 16 se dispuso que: "(...) *la Defensoría Pública contará con la Escuela Defensorial como organismo de especialización, formación y capacitación que planificará e implementará cursos generales o especializados en las modalidades presencial, semipresencial, a distancia o virtual (...)*";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 01 de marzo de 2021, el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General (E); emitió la **"REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR"**;

Que, en razón de la emisión de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, es necesario reformar el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, incluyendo a la Escuela Defensorial y sus respectivas competencias;

Que, mediante Memorando Nro. DP-DATH-2022-0312-M de 29 de marzo de 2022, la Ing. Grace Alexandra Nieto Gallardo, Directora de Administración del Talento Humano, encargada, solicitó la *"elaboración resolución por la "Reforma parcial al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública del Ecuador (DP)."*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 288, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, EXPEDIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° DP-DPG-JTC-2021-024 DE 01 DE MARZO DE 2021

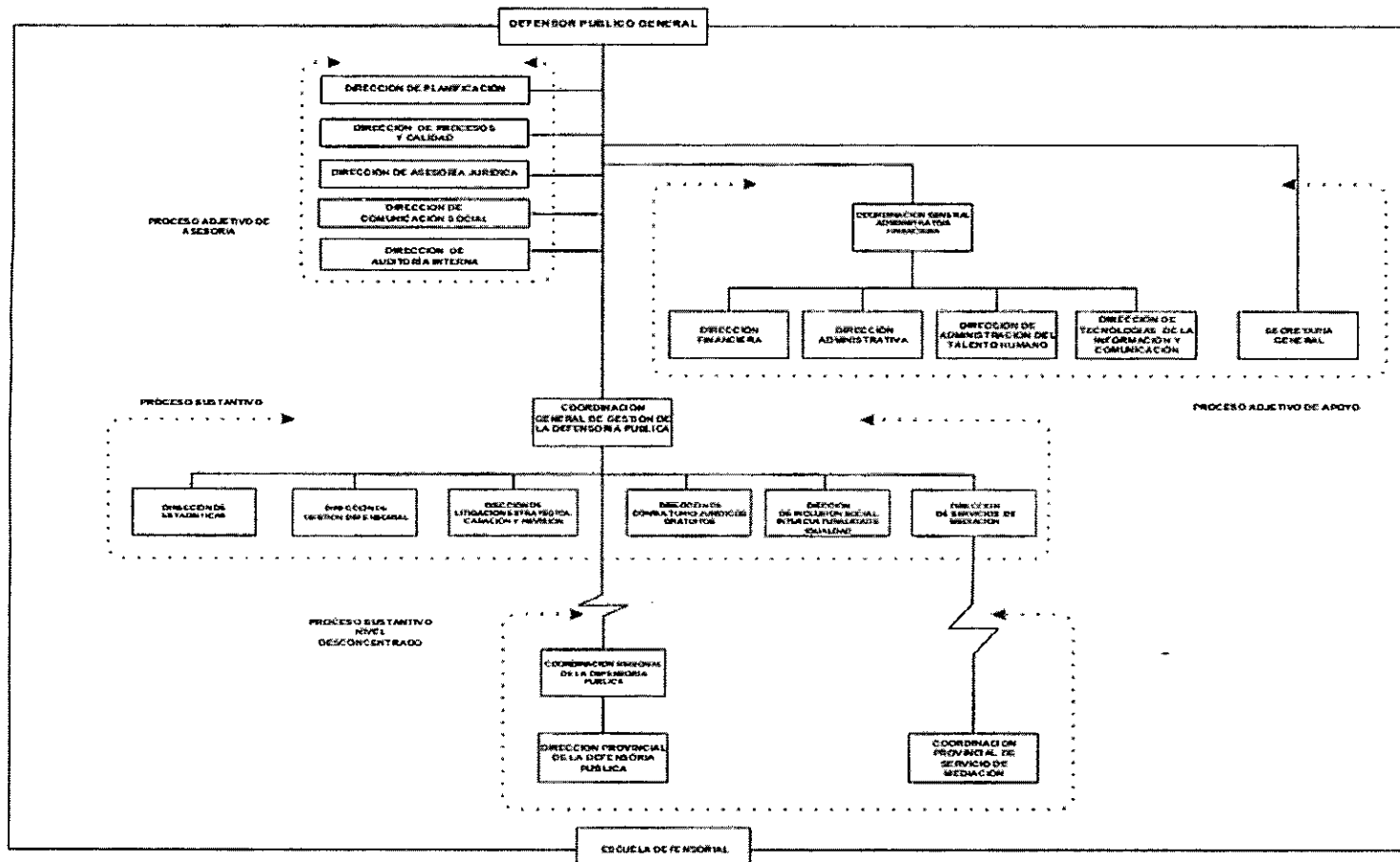
Artículo 1.- Agréguese en el "Artículo 8.- Estructura Institucional", luego del numeral "1.3.2.2. GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Responsable: Secretario/a", lo siguiente:

1.4. PROCESOS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN
1.4.1 GESTIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN
Responsable: Director/a de la Escuela Defensorial.

Artículo 2.- Modifíquese el Artículo 9.- Representaciones gráfica de la estructura institucional 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL, por la siguiente, a fin de visualizar la Escuela Defensorial:

"Artículo 9.- Representación gráfica de la estructura institucional.-

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:



Artículo 3.- Agréguese en el “Artículo 10.- Estructura Descriptiva”, luego del numeral “1.3.2.2. GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL (...) 19. Informes de listado Índice de información reservada (LOTAIP).”, lo siguiente:

1.4. PROCESOS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN 1.4.1. GESTIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN CONTINUA Y CAPACITACIÓN.

MISIÓN: Planificar y dirigir la ejecución de programas y planes de especialización, formación continua y capacitación a las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública, a través del diseño y aplicación de herramientas técnicas que coadyuven en el fortalecimiento de sus competencias.

RESPONSABLE: Director/a de la Escuela Defensorial.

Atribuciones y Responsabilidades:

- Identificar las necesidades de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública;

- b)** Coordinar y presentar ante el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial los programas y planes de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos;
- c)** Coordinar y presentar al Defensor Público General los programas y planes de especialización, formación continua y capacitación para el personal administrativo de la Defensoría Pública;
- d)** Formular proyectos de mejoramiento e innovación para los procesos de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública;
- e)** Gestionar ante el Defensor Público General la aprobación de los programas y planes de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública;
- f)** Coordinar con todas las áreas de la Defensoría Pública, los procesos de formación continua y capacitación especializada, específicos de acuerdo a los requerimientos de cada área;
- g)** Ejecutar los programas y planes de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública;
- h)** Presentar y comunicar de manera oportuna los resultados de los cursos de especialización, formación continua y capacitación de las defensoras y defensores que aprobaron a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y a la Escuela de la Función Judicial, para ser considerados en los procesos de evaluación del desempeño, promoción y categorización de los servidores;
- i)** Gestionar la emisión y suscripción de los certificados y diplomas de participación, acreditación, asistencia y aprovechamiento de los eventos de especialización, formación continua y capacitación;
- j)** Promover la cooperación nacional e internacional con fines de especialización, formación continua y capacitación;
- k)** Promover la integración de los estudiantes de las facultades de derecho, jurisprudencia o ciencias jurídicas, en procesos de capacitación en los ámbitos de competencia de la Defensoría Pública;
- l)** Presentar propuestas de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con universidades y centros de especialización, formación continua y capacitación, con instituciones nacionales y extranjeras;
- m)** Evaluar y seleccionar a los docentes y facilitadores para los eventos de especialización, formación continua y capacitación;
- n)** Promover la participación de los servidores de la Defensoría Pública, para que intervengan como facilitadores internos, con la finalidad de que compartan conocimientos y experiencias;
- o)** Determinar la metodología para realizar el reconocimiento a facilitadores internos;
- p)** Desarrollar los planes y programas de especialización prioritariamente en temáticas relacionadas con derechos humanos, interculturalidad, movilidad humana, derecho indígena, violencia de género y en contra de niños, niñas y adolescentes, entre otros;
- q)** Coordinar con la unidad administrativa competente a fin de definir la logística, procedimientos y metodología de los eventos de especialización, formación continua y capacitación;

- r) Coordinar la elaboración de las mallas curriculares para los eventos de especialización, formación continua y capacitación;
- s) Gestionar en base a las necesidades, méritos y reconocimientos institucionales de cada servidor, la inscripción para acceder a los programas académicos dentro y fuera del país;
- t) Gestionar la administración de recursos financieros, administrativos y de talento humano de la Escuela Defensorial; y,
- u) Las demás que disponga el Defensor Público General y la Ley.

Entregables:

1. Informes de necesidades de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública.
2. Reporte de propuestas de contenidos de eventos de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos.
3. Reporte de propuestas de contenidos de eventos de especialización, formación continua y capacitación para el personal administrativo de la Defensoría Pública.
4. Proyectos de programas y planes de mejoramiento e innovación para los procesos de especialización, formación continua y capacitación para las defensoras y defensores públicos y demás servidores de la Defensoría Pública.
5. Programas, planes de especialización, formación continua y capacitación técnicamente sustentados.
6. Informes de las mallas curriculares de los eventos de especialización, y formación continua.
7. Informes de ejecución de los programas y planes de especialización, formación continua y capacitación.
8. Propuestas de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales de especialización, formación continua y capacitación.
9. Informe de cooperaciones nacionales e internacionales.
10. Informe de integración a los eventos de capacitación de estudiantes de derecho, jurisprudencia o ciencias jurídicas.
11. Listado de docentes y facilitadores evaluados y calificados.
12. Informes al Consejo de la Judicatura sobre la nómina de defensores públicos capacitados, especializados y formados, para que sean considerados para la evaluación, promoción y categorización.
13. Reporte de participantes inscritos para acceder a los programas académicos.

Artículo 4.- Elimínese del numeral 1.2.2.6. Gestión de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad; Atribuciones y Responsabilidades, el literal f) y en los Entregables el numeral 7).

Artículo 5.- Elimínese del numeral 1.3.2.1.1. Gestión de Administración del Talento Humano; Atribuciones y Responsabilidades, el literal j) y en los Entregables de la Gestión de Desarrollo Organizacional elimínese los numerales 9) y 10).

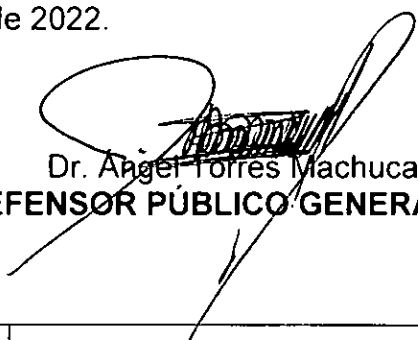


DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- Encárguese de la aplicación y ejecución de esta resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección de Comunicación Social, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial y en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de marzo de 2022.



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

	Nombre	Firma
Revisado por:	Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	